



ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2013-MPL

Pueblo Libre, 10 de Octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 034-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 27 de agosto de 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 4864-2013 de fecha 14 de junio de 2013, el señor Carlos Eduardo Reyes Geirola, Gerente General de la empresa M & E Cobranzas y Servicios S.A.C. hace entrega de una (01) cámara HIKVISION Domo PTZ de Alta Velocidad Exterior Día y Noche, y será destinado para apoyar la seguridad vecinal del Distrito;

Que, mediante Memorando N° 999-2013-MPL-SG de fecha 14 de junio de 2013, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 345-2013-MPL-GAF-SGL de fecha 02 de julio de 2013, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 003-2013-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 24 de junio de 2013 y el Informe N° 130-2013-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 24 de junio de 2013, mediante el cual el Especialista Administrativo I Control Patrimonial, informa que el bien donado por la empresa M & E Cobranza y Servicios S.A.C., está conformado por una (01) cámara de vigilancia, marca HIKVISION, modelo DOMO PTZ, Serie LDN2986336001, característica DOMO X 36 Alta Velocidad ZOOM X 36 Ópticos X 16 Digital, color blanco, estado nuevo; el donante adjunta la Factura N° 001 - 0000216 (copia), valorizando el bien donado en S/.3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), adjunta el Acta Recepción de Bienes de fecha 17 de junio de 2013, firmada por el señor Carlos Eduardo Reyes Geirola, Gerente General de la Empresa M & E Cobranzas y Servicios D.A.C., identificado con DNI N° 06210453 y el señor Juan José Nicolás Rachumi - Área de Control Patrimonial de la Municipalidad de Pueblo Libre; solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Informe N° 047-2013-MPL-GAF de fecha 10 de julio de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando se deriven a la Secretaría General para la aprobación por parte del Concejo Municipal, previo visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 409-2013-MPL-GM de fecha 11 de julio de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y revisión a efectos de emitir su pronunciamiento legal;



ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2013-MPL

Pueblo Libre, 10 de Octubre de 2013

Que, mediante Informe N° 132-2013-MPL/GAJ de fecha 19 de agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, el artículo 1621° del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", estableciendo los requisitos y procedimientos a seguir para la aceptación de donaciones a favor de esta Comuna; de la revisión de los actuados se colige que la empresa M & E Cobranzas y Servicios S.A.C., ha cumplido con los lineamientos establecidos en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP en lo que se refiere a requisitos, así como del procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva; por lo no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por la citada empresa; recomendando que se proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aceptar la donación efectuada por la empresa M & E Cobranzas y Servicios S.A.C, conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 454-2013-MPL-GM de fecha 23 de agosto de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se deriven al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por la empresa M & E Cobranzas y Servicios S.A.C, de una (01) cámara de vigilancia, marca HIKVISION, modelo DOMO PTZ, Serie LDN2986336001, característica DOMO X 36 Alta Velocidad ZOOM X 36 Ópticos X 16 Digital, color blanco, estado nuevo, valorizada en la suma de S/.3,400.00 (tres mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), destinada a la seguridad vecinal del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General